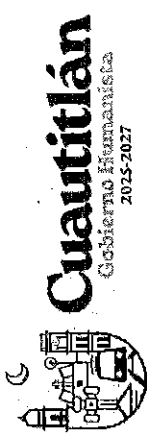


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

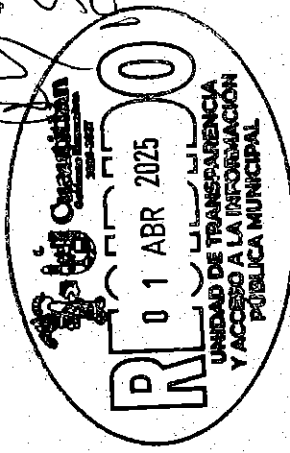
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán, Estado de México, a 01 de abril de 2025

OFICIO: DDMS/SDU/SPH/0498/2025.

ASUNTO: Contestación de solicitud de información  
SAIMEX 00273/CUAUTIT/IP/2025.



C. MARIA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

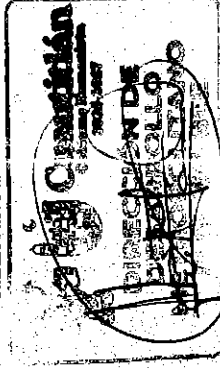
El que suscribe Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa, en mi carácter de Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, artículos 11, 12, 23 fracción IV y 24 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en atención al seguimiento del oficio ST/CGDyMR/UT/0473/2025, a través de la cual fue enviada la solicitud de información 00273/CUAUTIT/IP/2025, a través de la cual se pide lo siguiente:

*"Mencione cuantos parques de diversiones y naturales se han construido durante los últimos cinco años"*

Respecto a la solicitud de información referida, se informa al solicitante que la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible, no ha construido ningún parque de diversiones, ni parques naturales; no omito informar que tampoco ha dado autorización para tales efectos, en razón a que no es competente y no cuenta con atribuciones y facultades para realizar ningún tipo de construcciones, ya que la función principal de esta Dependencia radica la administración del desarrollo y control urbano, espacios públicos; movilidad; equilibrio ecológico municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



ING. FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA.  
DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE  
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

jrr\*/FMGZ  
c.c.p. archivo/interno.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677

**DEPENDENCIA:** Dirección de Obras Públicas.

**OFICIO:** DOP/262/2025

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de información número 00273/CUAUTIT/1P/2025

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a veinticinco de marzo del año 2025

**C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 11, 12, 19, 23 fracción IV, y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 96 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 84 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México; y en relación a la solicitud de información citada al rubro, turnada a través del oficio número **ST/CGDYMR/UT/0472/2025** recepcionado bajo el folio **OP256/25** en fecha doce de marzo de dos mil veinticinco y mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, consistente en

**"Mencione cuantos parques de diversiones y naturales se han construido durante los últimos cinco años en el municipio" (SIC).**

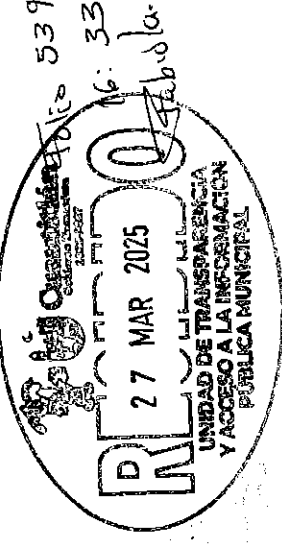
Al respecto le informo que, en aras de la Transparencia, esta Dependencia llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y digitales con los que cuenta, de la cual se desprende la siguiente información relativa a la construcción y/o rehabilitación de parques:

- ✓ Construcción de parque para perros en el antirrábico.
- ✓ Rehabilitación de 6 parques (San Blas uno, Misiones II, San Mateo Ixtacalco, Colonia Necapa, Hacienda Cuautitlán y Joyas de Cuautitlán).
- ✓ Construcción de parque para perros en el fraccionamiento Rancho San Blas.
- ✓ Construcción de parque de género.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señalan:

**"Artículo 12.** *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

**Alfonso Reyes S/N Fracc. Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**  
cuautitlanm.x.humanista@gmail.com  
55 4093 9677



Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones." (Sic).

...

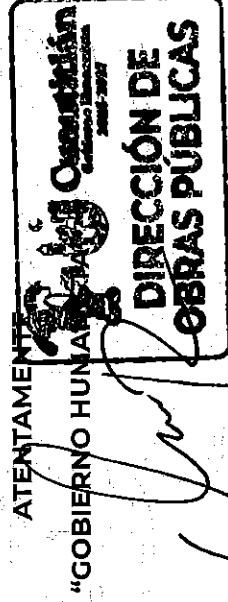
**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

**Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones." (Sic).**

Finalmente, le participo que, de la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.



M. en ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p.  Archivo  
FJJM/drgm/mcci\*